

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay Página Web: www.contraloria.gov.py 52-294 / Fax (021) 601-152	CÓDIGO:	FO-CG 7.5-01/01
	VERSIÓN:	2
	Reporte CGR N°:	96/17
	Fecha:	23/05/16

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio

I. INFORMACIÓN DE CONTROL: FI N° 120/16

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Municipalidad de Villarrica

Fecha de Inicio de la actividad de control: 12/02/2016.

Estado: Finalizado Fecha de finalización: 06/03/16

Dirección encargada de la actividad de control: Dirección General de Control de Obras Públicas

Director General encargado de la actividad de control: Arq. Hugo Martínez Lesme.

Dirección de correo electrónico: dgop@contraloria.gov.py

Teléfono(s):(021) 6200-000 / () -

Interno(s): 283/341/282

Celular: () -

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 18/11/2015. Firma del Contrato

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: Factura N° 001-001-0000218 del 07/12/15

Titular del patrimonio perjudicado: Municipalidad de Villarrica

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: 29.338.400 (guaraníes veintinueve millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos).

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: FI N° 119/16 – FIN N° 121/16 – FI N° 122/16 – FI N° 123/16

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (DESCRIBIR EN FORMA GENÉRICA, EN NO MÁS DE TRES PÁRRAFOS, LOS HECHOS QUE SON OBJETO DEL PRESENTE REPORTE)

El 18/11/15, la Municipalidad de Villarrica contrató a la empresa GPA CONSTRUCCIONES, representada por el Sr. GABINO PERALTA AVALOS, para la ejecución de Construcción de Comedor Esc. Básica Simón Bolívar por lasuma de 91.000.000(guaraníesnoventa y un millones).Luego, se suscribió un Convenio Modificatorio el 04/12/15, por un monto de 18.200.000 (20 % del monto contractual), que se refieren a los siguientes trabajos:

Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Pozo Ciego Absorbente	GL.	1	4.350.000	4.350.000
2	Cámara Séptica	GL.	1	13.850.000	13.850.000
				TOTAL G.	18.200.000

Conforme a tareas de verificación in situ (inspección ocular y física de las obras), y análisis de documentos proveídos por la Municipalidad, se concluye que:la adenda suscrita es improcedente, y no se aplicaron multas al contratista por atraso en la entrega de las obras. Estas irregularidades derivan en un perjuicio patrimonial de . 29.338.400 (guaraníes veintinueve millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos).

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

A) HECHOS Y CONDUCTAS

1) Hechos y Conductas

El 18/11/15, la Municipalidad de Villarrica contrató a la empresa GPA CONSTRUCCIONES, representada por el Sr. GABINO PERALTA AVALOS, para la ejecución de Construcción de Comedor Esc. Básica Simón Bolívar por lasuma de 91.000.000(guaraníesnoventa y un millones).

El Contratose encuentra suscrito por el Lic. Darío Ortellado – Contratante, el Abg. Marco Antonio Duarte - Contratante, y por parte del Contratista,el Sr. Gabino Peralta Avalos, representante de la empresa GPA CONSTRUCCIONES.

Evidencias:

a) Copia simple del Contrato de fecha 18/11/2015. (Anexo 01 a-e)

2) Hechos y Conductas

En fecha 17/11/15 se emite el Acta de Inicio, la misma está firmada por el Sr. Gabino Peralta Avalos, representante de la empresa GPA CONSTRUCCIONES, y el Sr, Eduardo Giménez, Director de obras y Planificación Urbana.

Evidencias:

a) Copia simple del Acta de Inicio de Obras del 17/11/15. (Anexo 02)

3) Hechos y Conductas
El 17/11/15 se emite la Factura N° 001-001-0000213 por 27.300.000 (guaraníes veintisiete millones trescientos mil) a cuenta de construcción de comedor Escuela Básica Simón Bolívar. En misma fecha se emite la Orden de Pago N° 4328 por la suma de 27.300.000 (guaraníes veintisiete millones trescientos mil).
Evidencias:
Copia simple Factura N° 001-001-0000213 del 17/11/15. (Anexo 03)
Orden de Pago N° 4328 del 17/11/15. (Anexo 04)
3) Hechos y Conductas
El 04/12/15, se firma la Adenda N° 1, por 18.200.000 (guaraníes dieciocho millones doscientos mil), con base en el Informe del Departamento de Obras y Planificación Urbana, suscrito por el Sr. Eduardo Giménez, Director de obras y Planificación Urbana.
Evidencias:
a) Copia simple de Adenda N° 1 del 04/12/15. (Anexo 05 a-b)
b) Copia simple de Informe del Departamento de Obras y Planificación Urbana. (Anexo 06)
4) Hechos y Conductas
En fecha 07/12/15 se emite la Orden de Pago N° 4456, por la suma de 18.200.000 (guaraníes dieciocho millones doscientos mil) con base en el Certificado de Ampliación de contrato original, suscrito por el Sr. Eduardo Giménez, Director de obras y Planificación Urbana, que corresponde a la Factura N° 001-001-0000218 de misma fecha en concepto de pago obras complementarias de construcción de comedor Escuela Básica Simón Bolívar, cuyo monto es de 18.200.000 (guaraníes dieciocho millones doscientos mil).
Evidencias:
a) Copia simple de la Orden de Pago N° 4456 del 07/12/15. (Anexo 07)
b) Copia simple de Factura N° 001-001-0000218 del 07/12/15. (Anexo 08)
c) Copia simple de Certificado de Ampliación de contrato original (Anexo 09)
5) Hechos y Conductas
En fecha 07/12/15 la Municipalidad de Villarrica, emite el Acta de Obras Complementarias de Construcción de un Comedor Tipo, Escuela Básica Simón Bolívar, la misma está firmada por el Sr. Eduardo Giménez, Director de obras y Planificación Urbana y el Sr. Gabino Peralta Avalos, representante de la empresa GPA CONSTRUCCIONES.
Evidencias:
a) Copia simple de Acta de Obras Complementarias, de fecha 07/12/15 (Anexo 10)
6) Hechos y Conductas
En fecha 23/02/2016 se realizó la verificación in situ y las mediciones correspondientes a la obra: Construcción de comedor Escuela Básica Simón Bolívar, en presencia de los auditores de la Contraloría General de la República Arq. Gloria Ferreira P., Arq. Lorena Jara Notario, el Sr. Derlis Robledo, y el Sr. Eduardo Giménez – Director del Departamento de Obras y Planificación Urbana, representando a la Municipalidad. En dicha oportunidad se labró Acta de Verificación de las obras, y se realizaron tomas fotográficas. Luego en gabinete de la CGR, se procedió al análisis de los documentos y de la adenda suscrita, considerando la misma como improcedente, resultando en un perjuicio patrimonial de 18.200.000 (guaraníes dieciocho millones doscientos mil).
Evidencias:
a) Copia simple del Acta de Verificación In Situ. (Anexo 11)
6) Hechos y Conductas
El Acta de Inicio con fecha 13/11/15. Durante la verificación in situ (23/02/16), se constató que la obra está en ejecución y el plazo para la entrega de la obra según contrato es de 30 (treinta) días calendario, por lo que a la fecha de la VIS, la obra tiene un atraso de 68 días, y sin documentos que certifiquen la aplicación de multas al contratista o la justificación del mismo. En fecha 23/02/2016 se realiza la verificación in situ de la obra, observándose 30 días de atraso; por lo que en consideración a lo estipulado en el punto CLÁUSULA SEXTA: MULTAS POR ATRASOS que dice: "Si la CONTRATADA no diere cumplimiento a los trabajos solicitados en el tiempo establecido en este contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente a 0,18% (cero punto dieciocho por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso..." Se determina en gabinete que el monto de la multa que la Municipalidad debió cobrar a la contratista por los 68 días de atraso corresponde a 11.138.400 (guaraníes once millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos).
Evidencias:
Planilla de determinación de multas no aplicadas. (Anexo 12)
B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL
Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.
29.338.400 (guaraníes veintinueve millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos).

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/los hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

- Constitución Nacional: Artículo 283.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.
- Ley de Presupuesto: "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.
- Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- Ley 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 11670.
- Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".
- Ley N° 4758/12 "Que crea el FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

- Resolución CGR N° 1196/08: "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 350/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para uso interno de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 1207/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental "TESAREKÓ".
- Res. N° 698/08 "Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".
- Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República.
- Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones referente al trabajo.

C) CONTRATOS:

El Contrato del 18/11/2015, Construcción de Comedor Esc. Básica Simón Bolívar

D) OTROS:

Adenda N° 1 del 04/12/15

VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

NINGUNO

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/los hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

- 1- Análisis del Contrato citado anteriormente, correspondiente a la obra ejecutada por la Municipalidad.
- 2- Verificación in situ de la obra ejecutada.
- 3- Elaboración de Dictamen y de Planillas Comparativas según verificación.
- 4- Funcionarios participantes de la CGR: Arq. Hugo Martínez Lesme, Ing. Genaro Fernández Núñez, Arq. Gloria Ferreira P., Arq. Lorena JaraNotario, el Sr. Derlis Robledo.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

Copia simple del Contrato de fecha 18/11/2015. (Anexo 01)
 Copia simple del Acta de Inicio de Obras del 17/11/15. (Anexo 02)
 Copia simple Factura N° 001-001-0000216 del 17/11/15. (Anexo 03)
 Orden de Pago N° 4328 del 17/11/15. (Anexo 04)
 Copia simple de Adenda N° 1 del 04/12/15. (Anexo 05 a-b)
 Copia simple de Informe del Departamento de Obras y Planificación Urbana. (Anexo 06)
 Copia simple de la Orden de Pago N° 4456 del 07/12/15. (Anexo 07)
 Copia simple de Factura N° 001-001-0000218 del 07/12/15. (Anexo 08)
 Copia simple de Certificado de Ampliación de contrato original (Anexo 09)
 Copia simple de Acta de Obras Complementarias, de fecha 07/12/15 (Anexo 10)
 Copia simple del Acta de Verificación In Situ. (Anexo 11)
 Planilla de determinación de multas no aplicadas. (Anexo 12)

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Arq. Hugo Martínez Lesme	Director General - DGCOP	(021) 6200 283
Ing. Genaro Fernández Núñez	Director de Área - DCOODM	(021) 6200 341
Arq. Gloria Ferreira P.	Auditor I	(021) 6200 000
Arq. Lorena Jara	Auditor I	(021) 6200 282
Sr. Derlís Robledo	Administrativo II	(021) 6200 355

.....
 Arq. Gloria Ferreira P.
 SUPERVISORA – OT CGR N° 03/16

.....
 Arq. Hugo Martínez Lesme
 DIRECTOR GENERAL - DGCOP